

NO ACOGE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "Modificación Centro de Residuos de Mejillones" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones (en adelante, el "Titular"), con fecha 11 de septiembre de 2025.

2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N°202502103412 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 03 de noviembre de 2025.

3. La carta de 28 de noviembre de 2025, presentada por Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta por la que solicita suspensión de plazo.

4. La Resolución de Suspensión de Plazo N° 202502001218 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta en respuesta a la solicitud presentada por el Titular, donde se extiende la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Modificación Centro de Residuos de Mejillones" hasta el 02 de febrero de 2026.

5. La carta de 29 de enero de 2026, presentada por Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta por la que solicita extensión de suspensión de plazo.

6. La Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo N° 20260200115 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta en respuesta a la solicitud presentada por el Titular, donde se extiende la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Modificación Centro de Residuos de Mejillones" hasta el 30 de junio de 2026

7. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N°30, de 2023, y por el Decreto Supremo N°17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575; en la Ley N°19.880; en la Resolución TRA N°119046/1/2025, que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168901426>

nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Oficio Ord. N° 202502103412, de fecha 3 de noviembre de 2025, el Servicio de Evaluación Ambiental remitió al Titular el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario a Modificación Centro de Residuos de Mejillones del proyecto "**Modificación Centro de Residuos de Mejillones**", otorgándose plazo para entregar las respuestas a dicho informe hasta el 1 de diciembre de 2025, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación.
2. Que, por carta presentada con fecha 28 de noviembre de 2025, el señor Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, solicita la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de junio de 2026, de modo de poder responder adecuada y satisfactoriamente las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones a Modificación Centro de Residuos de Mejillones, contenidas en el correspondiente informe consolidado.
3. Que, por Resolución Exenta N° 202502001218, de fecha 01 de diciembre de 2025, se otorga la suspensión de plazo hasta el 02 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 29 de enero de 2026, el señor Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, solicita la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de junio de 2026, de modo de poder responder adecuada y satisfactoriamente las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones a Modificación Centro de Residuos de Mejillones, contenidas en el correspondiente informe consolidado.
5. Que, por Resolución Exenta N° 20260200115, de fecha 30 de enero de 2026, se otorga la suspensión de plazo hasta el 30 de junio de 2026.
6. Que, por carta s/n del señor Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, recibida con fecha 22 de junio, 2026 dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta se solicita una nueva extensión de plazo.
7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 20260200115, citada en el considerando 5 precedente, se dejó expresamente establecido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.300, no procedería una nueva extensión del plazo para responder el Informe Consolidado, circunstancia que fue oportunamente puesta en conocimiento del Titular.
8. Que, asimismo, el inciso segundo del artículo 19 de la Ley N° 19.300 dispone que la ampliación del plazo procede por una sola vez, no contemplando una nueva extensión una vez ejercida dicha facultad. En consecuencia, esta autoridad carece de habilitación legal para acceder a la nueva solicitud formulada por el Titular.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168901426>

9. Que, asimismo, consta en el expediente que el procedimiento de evaluación ya ha permanecido suspendido por un período superior a siete meses, equivalente a aproximadamente 216 días corridos, producto de las suspensiones previamente otorgadas a solicitud del Titular, por lo que éste ha dispuesto de un tiempo ampliamente suficiente para elaborar y presentar la correspondiente Adenda, destinada a responder las observaciones contenidas en el ICSARA.

10. Que, en atención a lo previamente expuesto,

SE RESUELVE:

1. RECHAZAR la solicitud de extensión de la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Modificación Centro de Residuos de Mejillones del proyecto "**Modificación Centro de Residuos de Mejillones**", solicitada por el Titular con fecha 22 de junio de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Modificación Centro de Residuos de Mejillones del proyecto "**Modificación Centro de Residuos de Mejillones**" por lo que deberá presentar la Adenda el 30 de junio, 2026.

3. TENER PRESENTE que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE

Tomás Andrés Ballesteros Cohen
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168901426>

SCA/JFM/FGR

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Mejillones (Titular)

CC:

Rosario De Lourdes Maluenda Godoy (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Modificación Centro de Residuos de Mejillones

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168901426>